

CODIGO BPIN N°:	2023680200058		
CONTRATO N°:	123 DE 2024.	27 – AGO - 2024.	INT-SMC-049-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER"		
CONTRATISTA:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.		
NIT:	901780821-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA FLOREZ DIAZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.101.757.854 de Vélez		
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 11.634.243,40)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES.		
FECHA DE INICIO:	12 – SEP - 2024		
SUPERVISOR:	JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	3324		
RP N°:	13324		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	N/A		
MODIFICACION N°:	N/A		
ADICIONAL N°:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	11 – DIC - 2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	\$ 00,00
TOTAL:		N/A	\$ 00,00
% DE AVANCE FISICO:	28.40 %		
MUNICIPIO:	ALBANIA, SANTANDER.		

A los 05 días del mes de diciembre del año 2024, los suscritos, KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S., con NIT 901780821-4, representado(a) legalmente por OMAIRA FLOREZ DIAZ, como

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Contratista de Interventoría, JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA como apoyo a la SUPERVISION, SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°1 dentro del Contrato de Interventoría N°123 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el día 27 de agosto de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°123 de 2024, con la firma KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER".
2. Que, el día 12 de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°123 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 25 de NOVIEMBRE de 2024, la firma UNION TEMPORAL VIVIENDA ALBANIA 2024 Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°119 de 2024, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - La suspensión temporal del contrato de obra se fundamenta en la falta de disponibilidad de materiales esenciales que resultan imprescindibles para la correcta ejecución del proyecto, Esta situación ha sido causada por el desabastecimiento en el mercado local, problemas logísticos de los proveedores.
 - Falta de personal suficiente para llevar a cabo las actividades programadas en la obra, situación que ha generado un retraso significativo en el cronograma de ejecución establecido.
 - Mal estado de las vías de acceso necesarias para transportar materiales, equipos y personal al sitio de la obra, lo cual ha imposibilitado el desarrollo normal de las actividades programadas.
 - Revisión integral del proyecto con el fin de tramitar un ajuste que permita la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución, necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato bajo condiciones técnicas y presupuestales viables.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

4. Que el día 28 de **NOVIEMBRE** de 2024, la firma **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a **FONCOMOLBIA** avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°123 de 2024, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - La interventoría encuentra el argumento presentado por el contratista como valido, para solicitar la suspensión del contrato toda vez que no es posible avanzar con la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las motivaciones que expone el contratista de Obra.
5. Que la **OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** de **FONCOLOMBIA** procederá a realizar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Interventoría N°123 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°119 de 2024, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°123 de 2024 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°123 de 2024, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, SANTANDER"*, celebrado entre **FONCOLOMBIA** y **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, por el término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del **(05 DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 4 DE MAYO DE 2025)**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

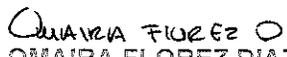
TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

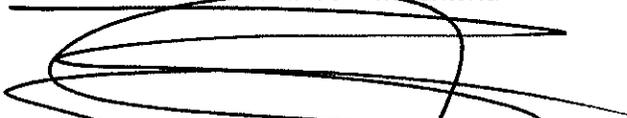
QUINTO: La firma KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°3999192-4, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°123 de 2024 por quienes intervinieron en ella, al 05 de DICIEMBRE de 2024.


OMAIRA FLOREZ DIAZ

Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
Contratista de Interventoría


JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
Apoyo a la SUPERVISION
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E
Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. JHONATAN F. R. N. - 
Apoyo a Supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ 
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA -
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC